



DECRETO N° 1605

NEUQUEN,

01 NOV 1989

VISTO:

El Expediente n° 2311, F°058, Año 1989, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante / sentencia de Primera Instancia a la Señora Balsamina de Avila al pago de una multa de \$ 3.240 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas // del Servicio de los Automóviles con taxímetro y las faltas contra la Autoridad Municipal, tipificadas en los artículos 34° y 229° de la Ordenanza Municipal n° 3149/86 (Acta de Inspección n° 4941);

Que a fs. 8 la imputada presenta recurso de apelación;

Que a fs. 15 se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 461/89, manifestando que a fs. 10 de las actuaciones / la Asesoría solicita informe de la Dirección de Transporte y de acuerdo al/ mismo aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expedien
te 2311, F°058, Año 1989, en cuanto condena a la Señora BALSAMINA de AVILA /
al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, de acuerdo a lo aconseja
do por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas notifíquese a la imputada,/
----- de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M. Boletín Muni
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) PESINEY
ACUÑA

[Handwritten signature]
Elias C. Ulla
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE Y DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E